

**JUNTA ELECTORAL DEL
PARTIDO JUSTICIALISTA NACIONAL**

RESOLUCION N° 3

Buenos Aires, 2 de abril de 2020.

VISTO:

El cronograma electoral oportunamente aprobado por el Consejo Nacional Federal actualmente en ejecución y la modificación dispuesta el 18 de marzo por este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que persiste en el país la grave situación sanitaria mundial que motivó que el PEN oportunamente resolviera en todo el país el aislamiento social preventivo y obligatorio a través de distintas disposiciones;

Que concomitantemente la Corte Suprema de Justicia dispuso la realización de una feria extraordinaria que se extiende durante el plazo por el que el PEN resuelva prorrogar las condiciones de aislamiento social obligatorio en atención a la situación epidemiológica (CSJN acordadas 6 y 8/2020);

Que el 26 de marzo pasado el órgano judicial revisor de este proceso electoral se hizo eco de las resoluciones del Superior y amplió los plazos para el cumplimiento de algunos términos judiciales en materia electoral (CNE acordada 6/2020);

Que no obstante la situación sanitaria de público conocimiento el proceso electoral interno viene ejecutándose dentro de los términos previstos primero por el Consejo Nacional Federal y modificados

luego por este cuerpo habiéndose cumplido ya tanto con la exhibición de padrones de electores como con el tiempo para que los afiliados realicen las observaciones y tachas que pudieran corresponder;

Que habiendo vencido el plazo perentorio antedicho, no se han recibido observaciones o tachas al padrón de electores por parte de los afiliados por lo que corresponde dar por precluida la etapa a fin de otorgar seguridad jurídica al proceso electoral (cf. Fallos CNE 3504/05 y sus citas);

Que el aislamiento social descripto afecta el desenvolvimiento de los partidos políticos y particularmente el de los procesos electorales internos así como las actividades necesarias para poder cumplir con los términos del cronograma electoral lo que implica que los afiliados puedan munirse de los elementos necesarios para cumplir con la presentación de listas, avales respaldatorios, etc. que resultan pasos cruciales del procedimiento;

Que esta emergencia hace materialmente imposible que los afiliados participantes de la JUSTA puedan cumplir adecuadamente con los términos del actual cronograma que requieren en esta etapa la participación personal de los mismos por lo que corresponde que esta Junta reformule el cronograma electoral a efectos de continuar con el proceso de renovación interno de autoridades oportunamente convocado facilitando la participación del cuerpo de afiliados en el mismo;

Que distintos agrupamientos de afiliados han solicitado a las autoridades y a esta Junta una prórroga de fechas del Cronograma Electoral en ejecución;

Que la persistencia temporal de este cuadro sanitario podría obligar a una nueva prórroga de los términos del cronograma electoral por parte de esta Junta;

Que la Carta Orgánica partidaria faculta a este cuerpo para ello (Carta Orgánica partidaria artículo 28);

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DEL
PARTIDO JUSTICIALISTA NACIONAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el padrón de electores en exhibición en la página web del Partido Justicialista (www.pj.org.ar).

Artículo 2°: Aprobar el nuevo cronograma electoral que como Anexo 1 forma parte de la presente, el cual quedara indefectiblemente supeditado a las condiciones epidemiológicas y sanitarias imperantes en el país y a las determinaciones que eventualmente disponga el Poder Ejecutivo Nacional al momento de su efectiva ejecución.

Artículo 3°: Publíquese en el sitio web del partido consignándose fecha y hora de su publicación.

RESOLUCION N° 3

ANEXO I

CRONOGRAMA

Artículo Del Reglamento	Fecha o Plazo	Descripción
Artículo 18°	31 de Agosto de 2020 Lunes	Vencimiento del plazo de presentación de listas, candidatos y avales.
Artículo 19°	1 de Septiembre de 2020 Martes	Vencimiento del plazo de exhibición de listas y candidatos e impugnación de los mismos.
Artículo 20°	2 de Septiembre de 2020 Miércoles	Vencimiento del Plazo de reemplazo de candidatos impugnados.
Artículo 21 y 22°	4 de Septiembre de 2020 Viernes	Oficialización de listas y candidatos y sorteo del número de cada lista.
Artículo 23°	15 de Septiembre de 2020 Martes 12:00 Hs	Vencimiento del Plazo de presentación de modelos de boletas.
Artículo 24°	16 de Septiembre de 2020 Miércoles	Aprobación de boletas.
Artículo 25°	23 de Septiembre de 2020 Miércoles	Vencimiento de plazo para entrega de boletas para ser incorporadas a las urnas.
Según Resolución	4 de Octubre de 2020 Domingo	Acto electoral